



MEMORIA JUSTIFICATIVA

ORGANISMO CONTRATANTE: Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: 20200015111

TIPO DE CONTRATO: Obras (art. 13 LCSP)

TÍTULO EXPEDIENTE: Obra para la remodelación de la zona de farmacia del Hospital Río Carrión.

OBJETO DEL CONTRATO: La obra tiene por objeto definir las actuaciones a realizar para la remodelación de la zona de farmacia, para adecuar el espacio a las necesidades del servicio.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto simplificado Artículo 159 LCSP.

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal / Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de obras del CAUPA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, considera necesario dar una solución a la situación actual de la zona de farmacia del Hospital Río Carrión del CAUPA, ajustándose a las nuevas necesidades.

Esta redistribución de los espacios es necesaria para dividir las zonas de atención y dispensación de medicamentos a los pacientes, incrementándose la accesibilidad y comodidad de dichos pacientes.

Así mismo, la readaptación de los espacios del área de farmacia y de todas las instalaciones de los sistemas de comunicación, climatización, iluminación, etc., será más eficaz en la organización y funcionamiento del departamento, puesto que es un servicio que es fundamental

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto total
2024	G/312A02/21200/4	4003	56.108,46 €	11.782,78 €	67.891,24 €
TOTAL					67.891,24 €

PLAZOS DEL CONTRATO (art. 29 LCSP)

DURACIÓN DEL CONTRATO: 60 días naturales, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obra.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No.

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: No procede

PLAZOS PARCIALES: No procede.





REVISIÓN DE PRECIOS: No. (art. 103 LCSP)

INFORME – PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFORMACIÓN DE LA ZONA DE FARMACIA DEL HOSPITAL RÍO CARRIÓN, PERTENECIENTE A LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA.

Código de Expediente: 2020015111		
Objeto del contrato: La obra tiene por objeto definir las actuaciones a realizar para la remodelación de la zona de farmacia, para adecuar el espacio a las necesidades del servicio.		
Servicio promotor: Servicio de obras del CAUPA		
Códigos de clasificación	Código CPA:	43.99.60, Trabajos de albañilería
	Código CPV:	45215140-0 Trabajos de construcción de establecimientos hospitalarios
Calificación del contrato: Obra.		
Tipo	Abierto simplificado, artículo 159 LCSP.	
Regulación	No armonizada	
Tramitación	Ordinaria	
Base imponible	56.108,46 €	Cincuenta y seis mil ciento ocho euros con cuarenta y seis céntimos
IVA, al XX%	11.782,78 €	Once mil setecientos ochenta y dos euros con setenta y ocho céntimos.
Total	67.891,24 €	Sesenta y siete mil ochocientos noventa y un euros con veinticuatro céntimos.
Justificación	El presupuesto del contrato se determina atendiendo al desglose realizado por estimación del importe del material a suministrar atendiendo a precios medios del mercado (aproximación en euros por unidad de material suministrado, suministrado e instalado, a la aplicación de costes laborales, incluyendo aquellos otros costes de posible imputación en el momento de la licitación, todo ello según bases de precios oficiales de la construcción de reconocida y generalizada aplicación dada su necesaria instalación (gastos indirectos, etc.), y todo ello incrementado porcentualmente en concepto de IVA aplicable (actualmente del 21%).	

1.- DETERMINACIÓN DE LA COMPETENCIA.

El apartado k), del Artículo 26.1, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que serán los Consejeros los que tienen atribuida la competencia de celebrar los contratos en materias propias de su Consejería, con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad. En igual sentido, el artículo 78 de la referenciada Ley indica que serán los Consejeros los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, celebrándose los contratos en nombre de ésta, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKOG6GKCN7T7CHWHKF02O26YN
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKOG6GKCN7T7CHWHKF02O26YN>





El artículo 31.2 d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, atribuye al Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León la competencia para actuar como órgano de contratación de la misma y este mismo artículo, en su apartado 3, permite que las funciones del presidente sean desconcentradas en el Director Gerente o en otros órganos de la Gerencia Regional de Salud.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 letra a) 1º del artículo 4, del Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, será la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia quién asuma todas las facultades que la legislación vigente atribuye al órgano de contratación con respecto a los contratos de obras que sea preciso llevar a cabo dentro de su ámbito de gestión para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO E IDONEIDAD DE SU OBJETO CONFORME AL ARTÍCULO 28 LCSP.

La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, considera necesario dar una solución a la situación actual de la zona de farmacia del Hospital Río Carrión del CAUPA, ajustándose a las nuevas necesidades.

Esta redistribución de los espacios es necesaria para dividir las zonas de atención y dispensación de medicamentos a los pacientes, incrementándose la accesibilidad y comodidad de dichos pacientes.

Así mismo, la readaptación de los espacios del área de farmacia y de todas las instalaciones de los sistemas de comunicación, climatización, iluminación, etc., será más eficaz en la organización y funcionamiento del departamento, puesto que es un servicio que es fundamental

Dado que esta Gerencia no dispone de medios personales ni materiales para su realización, se requiere la contratación del pertinente servicio con empresas externas.

3. SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se garantiza la sostenibilidad presupuestaria en la ejecución de este contrato.

4. CARACTERÍSTICAS Y CALIFICACIÓN

La presente licitación tiene por objeto definir las actuaciones a realizar para la remodelación de la zona de farmacia, para adecuar el espacio a las necesidades del servicio.

Dado lo anteriormente expuesto podemos calificar el contrato como obra, que se tramita conforme a los artículos 13 y 231 al 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento abierto simplificado. El expediente de contratación se tramitará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

En el presente contrato se ha optado por el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP en función de la cuantía del contrato (valor estimado no superior a 2.000.000,00 de euros en contratos de obra) y de las características técnicas particulares del mismo que posibilitan la estimación para su adjudicación mediante criterios evaluables de forma automática, sin que haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total y , permitiendo agilizar los plazos de licitación, facilitando la concurrencia y posibilitando una participación sencilla de empresas en





la licitación mediante su acreditación inmediata de registro en el ROLECE/RELI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Dada la naturaleza de las prestaciones del contrato y el importe de licitación se considera oportuna la tramitación y procedimiento elegidos en atención a lo establecido en los artículos 28, 131 y 159 de la LCSP.

La ejecución prevista del contrato alcanza el ejercicio presupuestario 2024 por lo que su tramitación será ordinaria.

6.- DIVISIÓN EN LOTES O JUSTIFICACIÓN DE SU NO DIVISIÓN.

En esta contratación no se considera procedente el establecimiento de lotes por la razón siguiente:

En la obra de remodelación del área de farmacia comprende que los trabajos a realizar objeto del contrato, forman parte de unas dependencias concretas y espacios reducidos según el proyecto, por lo que la realización independiente de esos trabajos dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al estar todos ellos interrelacionados entre sí.

Además, la propia naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de los distintos trabajos por el mismo contratista, redundando en una mayor eficacia, celeridad y coordinación de los trabajos, lo que pone de manifiesto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.

7. DELIMITACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 20, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente expediente contractual de obras, **NO ESTARÁ SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, dado que el valor estimado de este, calculado conforme a las indicaciones y reglas que se establecen en el artículo 101, de la referenciada LCSP, resulta inferior a 5.538.000 € (Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO TOTAL	60 días naturales, a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obra.
PRÓRROGAS	NO
AMPLIACIÓN DE PLAZO	En los supuestos previstos en el artículo 195.2 de la LCSP
PLAZOS/RECEPCIONES PARCIALES	NO

El horario de trabajo será fijado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital, quien podrá fijar algunos horarios para alguna actuación se adapte al uso del edificio y su organización laboral preferentemente en horario de tarde o en horas en las que el personal no se encuentre trabajando, con el fin de afectar lo menos posible al trabajo del personal.

El plazo propuesto por el licitador, así como la organización de los trabajos que resulte aprobada por la Administración, se entenderán integrantes del contrato en cuanto a su exigibilidad.

Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKOG6GKCNTT7CHWHKF02O26YN
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKOG6GKCNTT7CHWHKF02O26YN>





9. LUGAR DE ENTREGA/EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. EMPLAZAMIENTO.

En la Planta -1, Área de Farmacia del Hospital Río Carrión, situado en la Avda. Donantes de Sangre, s/n, 34005 Palencia.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. IMPORTE ESTIMADO DE LA LICITACIÓN

El Presupuesto Base de licitación del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA 21%	Presupuesto licitación (IVA incluido)
56.108,46 €	11.782,78 €	67.891,24 €

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CALCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Presupuesto base de licitación: **67.891,24 €**

El Presupuesto Base de licitación del contrato se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP.

De acuerdo con el anexo 2, "PRESUPUESTO", del pliego de prescripciones técnicas de esta obra, elaborado por el Jefe del Servicio de Obras de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, el presupuesto de licitación (IVA no incluido) es de **56.108,46 €**, siendo el IVA (21%) de **11.782,78 €**, lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de **67.891,24 €**.

Se incluye a continuación el "resumen de presupuesto" del proyecto básico y de ejecución de la obra.

Demoliciones	6.119,60 €
Albañilería	15.470,22 €
Instalaciones	11.025,33 €
Carpintería	8.898,91 €
Pintura	1.849,31 €
Control de Calidad	610,63 €
Gestión de Residuos	1.511,74 €
Seguridad y Salud	504,90 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	45.990,54 €
16% Gastos generales	7.358,49 €
6% Beneficio industrial	2.759,43 €
SUMA G.G. + B.I.	10.117,92 €
TOTAL PRESUPUESTO S/IVA	56.108,46 €
21% IVA	11.782,78 €





TOTAL PRESUPUESTO C/IVA	67.891,24 €
--------------------------------	--------------------

CALCULO DEL VALOR ESTIMADO: 56.108,46 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP se ha realizado el cálculo del valor estimado del contrato, excluyendo el IVA de aquel Presupuesto Base y teniendo en cuenta que no se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato.

Importes utilizados de las bases de precios de reconocimiento general en el sector de la construcción con aplicación de los coeficientes correctores según situación del mercado y condiciones particulares de ejecución, son os detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyo resumen es el detallado en el apartado anterior.

12. PERÍODO DE GARANTÍA

Garantía del contrato: 12 meses, desde la recepción de conformidad de la obra, o el que resulte de la ampliación ofertada por el adjudicatario en su propuesta, y que se incluye como un criterio de adjudicación.

13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO.

GARANTÍA PROVISIONAL	NO. Los licitadores quedan dispensados de la obligación de presentar garantía provisional. (Art. 106 LCSP)
GARANTÍA DEFINITIVA	SI. El adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva del 5% del presupuesto base de licitación o de la adjudicación, excluido IVA (Arts. 107 y siguientes de la LCSP y Arts. 55 al 61 RGLCAP.
<p>En cuanto a las distintas formas de prestar la garantía y su acreditación, así como su composición, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la misma se actuará de conformidad con los artículos 108 a 111 de la LCSP, y 55 al 65 del RGLCAP.</p> <p>Constitución de la garantía por medios electrónicos: SI (art. 108.3 de la LCSP), La constitución TELEMÁTICA de garantías en EFFECTIVO o mediante AVAL ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León podrá efectuarse a través de los siguientes enlaces:</p> <p>https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/oficina-virtual-caja-general.html</p> <p>(ORDEN EYH/817/2018, de 16 de julio, por la que se regula la constitución telemática de garantías en efectivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León.)</p> <p>https://hacienda.jcyl.es/web/es/oficina-virtual/mediante-constitucion-telematicagarantias.html</p> <p>(ORDEN EYH/806/2021, de 28 de junio, por la que se regula la constitución telemática de garantías mediante aval ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León, así como su posterior cancelación (BOCYL de 6 de julio de 2021)</p> <p>Teléfono de atención a usuarios: 012 (983 324 862, desde fuera de Castilla y León)</p> <p>Correo electrónico para consultas: usuarios.ovcgdepositos@jcyl.es</p>	
No se admite la constitución de la garantía mediante retención del precio.	
GARANTÍA COMPLEMENTARIA	No se aplica en el presente contrato.

Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKOG6GKCNT7CHWHKF02O26YN
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKOG6GKCNT7CHWHKF02O26YN>





14. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.

14.a) Clasificación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 77.1.a), no se exige clasificación.

14. b) Solvencia económica o financiera.

La solvencia se acreditará mediante el volumen anual de negocios que tenga el licitador en los últimos tres años concluidos. Dicho volumen de negocio deberá ser igual o superior, en al menos uno de los tres años, a **84.162,69 €**. (IVA excluido).

Acreditación

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante la aportación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

14. c) Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

1- Experiencia (artículo 88.1.a LCSP):

Se acreditará la solvencia técnica mediante una relación de las obras de igual o similar naturaleza ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificado de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y que se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En concreto, se considerará que el licitador tiene solvencia técnica si el importe anual acumulado (de obras ejecutadas) en el año de mayor ejecución de los cinco últimos es superior a **360.000,00 €** (límite inferior de la Categoría 3 de clasificación de los contratos de obra conforme Art. 26 del RD 1098/2001 Reglamento de la Ley de Contratos).

Para determinar que los trabajos son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA: Se exigen estas formas de acreditar la solvencia técnica o profesional por la necesidad de que los licitadores dispongan de la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

14. d) Solvencia técnica para empresas de nueva creación: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación”.

En concreto, se considerará que el licitador que sea una empresa de nueva creación según lo indicado anteriormente tiene solvencia técnica si presenta una declaración indicando que dispone de un Arquitecto o un Arquitecto Técnico o un Ingeniero de edificación.

15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

15.1) Criterios que dependen de JUICIO DE VALOR. Hasta 25 puntos.





Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKOG6GKCN7T7CHWHKF02O26YN
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKOG6GKCN7T7CHWHKF02O26YN>

Criterio	Forma de valoración	Ponderación
1.- Memoria técnica.	<p><u>Sub-apartado 1:</u> Se deberá detallar el procedimiento de ejecución de los trabajos a realizar. Se deberán indicar las posibles dificultades técnicas existentes y como resolverlas.</p> <p><i>Puntuación máxima, 3 puntos.</i></p> <p><u>Sub-apartado 2:</u> Propuestas concretas que se efectúen para minimizar las afecciones de la obra en la actividad diaria del hospital las áreas próximas y de su entorno. Entran en este apartado la explicación de: Medios auxiliares a utilizar para manejo de materiales y equipos; su ubicación, como se realizará el transporte de escombros y su almacenamiento provisional, propuestas que deberán ir dirigidas a mejorar las condiciones de higiene, seguridad y funcionalidad en el trabajo tanto de personal de obra como del ajeno que pueda resultar afectado.</p> <p><i>Puntuación máxima, 3 puntos.</i></p>	<p>Hasta 6 puntos.</p>
2. Calidad materiales	<p>Se valorarán soluciones que impliquen una mayor calidad de materiales que lleven a prolongar la vida útil.</p> <p><i>Puntuación máxima, 8 puntos.</i></p>	<p>Hasta 8 puntos</p>
3. Ahorro energético	<p>Técnicas que contribuyan a un menor coste de mantenimiento y ahorro energético.</p> <p><i>Puntuación máxima, 7 puntos.</i></p>	<p>Hasta 7 puntos</p>
4. Planificación de los trabajos	<p>La adecuada programación de la obra.</p> <p>Se valorará la presentación de una planificación exhaustiva de la programación de la ejecución de los trabajos, del tipo de diagrama de Gant y/o Pert o similar, plazo de ejecución, recursos materiales y humanos dedicados, etc.</p> <p>Se tendrá en cuenta en la planificación los desarrollos, así como su grado de detalle</p> <p><i>Puntuación máxima, 4 puntos</i></p>	<p>Hasta 4 puntos</p>

UMBRAL MINIMO:

El artículo 146.3 de la LCSP permite a los órganos de contratación establecer umbrales en la fase de valoración "técnica" que determinan la exclusión de los licitadores que no los superen.

En la presente licitación se considera necesario el establecimiento de un umbral mínimo del 50 % de puntuación en la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor.

Es por ello que la aplicación de este umbral asegura al CAUPA la ejecución de una obra que garantice la calidad general y el buen funcionamiento de las instalaciones en condiciones de seguridad.





15.2) Criterios que dependen de la aplicación de FÓRMULAS MATEMÁTICAS. Hasta 60 puntos.

<i>Criterios</i>	<i>Forma de valoración</i>	<i>Ponderación</i>
<p>1.- Precio u oferta económica.</p> <p>La valoración de la oferta económica se hará tomando en consideración únicamente el importe de la base imponible a efectos de I.V.A. consignada por el licitador en su oferta económica.</p>	<p>Con una puntuación máxima de 70 puntos, que se otorgará aplicando la siguiente fórmula:</p> $P_o = 70 \times \frac{OMB}{OL}$ <p>P_o: Puntos oferta. OMB: La oferta económica más baja entre las presentadas por los licitadores. OL: La oferta económica del licitador a valorar. Las ofertas cuyo importe sea igual al presupuesto base de licitación, tendrán una valoración de 0 puntos.</p>	<p>Hasta 70 puntos</p>
<p>2.- Incremento del plazo de garantía por encima de los doce meses exigidos.</p> <p>Se valorará la propuesta de incremento del plazo de garantía de 1 año, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares <u>hasta un máximo de 2 años que complete hasta 3 años el plazo total.</u></p>	<p>Fórmula de valoración:</p> $P_o = G \times \frac{5}{24}$ <p>P_o= Puntos del criterio. G= Incremento de plazo de garantía ofertado, en meses. Máximo 24 meses.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>

Justificación de la elección de los criterios:

Justificación de la elección de la fórmula económica:

La fórmula elegida otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja y al resto de ofertas se la puntuará de forma proporcional.

Para valorar el precio ofertado se ha utilizado una fórmula lineal que recoge la proporcionalidad entre la puntuación asignada y la diferencia existente entre la oferta más económica y la oferta presentada.

Justificación del criterio de ampliación de los plazos de garantía:

Para la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia es imprescindible asegurar, durante el mayor tiempo posible, el óptimo funcionamiento de la infraestructura objeto de esta contratación, hecho que pretende valorar este criterio.

15. 3) UMBRAL QUE PERMITE APRECIAR CUANDO UNA OFERTA ECONÓMICA ES ANORMALMENTE BAJA.

Parámetros objetivos para la determinación de una oferta como anormal o desproporcionada:

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos, teniendo en cuenta únicamente las ofertas consideradas válidas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKOG6GKNCNT7CHWHKF02O26YN
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKOG6GKNCNT7CHWHKF02O26YN>





- Cuando concurren dos licitadores, la que el precio ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren más de dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

El licitador que incurriese en oferta **desproporcionada o anormal deberá explicar en detalle, con precisión y concreción, cómo conseguirá** que la obra sea económica y técnicamente viable, y no se ceñirá a una mera declaración de compromiso. La oferta será rechazada si no se ajusta a los requerimientos efectuados por la mesa o el órgano de contratación según lo exigido por el art. 149.4 de LCSP.

15. 4) CRITERIOS DE DESEMPATE DEL ARTÍCULO 147 LCSP

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán como criterios de desempate los previstos en el Art. 147.2 de la LCSP, en el mismo orden que se establece en dicho artículo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ARTÍCULO 202 LCSP).

Criterios Medio ambientales: Gestión de residuos y reciclado

El contratista se compromete a ejecutar el contrato responsabilizándose de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante el mismo. Estos, en función de su categoría deberán ser depositados, en los contenedores correspondientes, vertederos específicos o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado persiguiendo la promoción del reciclado de productos. Deberá garantizarse en la gestión de los residuos el reciclado óptimo de los mismos.

Acreditación: Esta será efectuada aportando durante y a la finalización de la ejecución del contrato, y previo a la recepción de conformidad por parte del técnico responsables del Servicio promotor, los justificantes de las tareas ambientales realizadas respecto a los residuos generados realizadas con gestor homologado que acrediten la correcta gestión de los mismos. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y residuos de construcción y demolición.

Consideración de tipo medioambiental: persiguiendo la promoción del reciclado de productos. Deberá garantizarse en la gestión de los residuos el reciclado óptimo de los mismos. Deberá justificarse durante y a la finalización de la ejecución del contrato.

17 RESPONSABILIDADES Y PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 192.1 de la LCSP, se fija una penalidad por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, del 5% del precio del contrato, IVA excluido, no pudiendo superar el total de las mismas el 10% del precio del contrato.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los Art. 202.3 de la LCSP, se fija una penalidad por incumplimiento de las condiciones especiales sin obligación esencial, del 1% del precio del contrato (IVA excluido).

3.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total ofertado, la Administración podrá imponer una penalidad 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.





La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Procedimiento para la imposición de penalidades:

- Resolución del órgano competente de inicio del procedimiento penalizador. El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento recabará informe del responsable del contrato designado por el órgano de contratación.
- Audiencia al interesado.
- Resolución del órgano competente acerca de la imposición de penalidades.
- Comunicación a la empresa de dicha resolución en la que se especificarán los recursos procedentes.

18 CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 82/2020

A los efectos previstos en el ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, el presente contrato queda supeditado a los siguientes condicionamientos:

- Exigencia de la etiqueta “*ÓPTIMA CASTILLA LEÓN o equivalente*” :
 - ✓ En el presente contrato NO se exige debido a que no se encuentra vinculada al objeto del contrato.
- Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:
 - ✓ NO se exige como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en materia social, de igualdad de oportunidades, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, por NO estar relacionado con el objeto principal del contrato.
- Criterio de adjudicación de naturaleza social:
 - ✓ Si se ha exigido el siguiente por estar relacionado con el objeto principal del contrato: En caso de desempate, disponer de trabajadores con discapacidad en un número superior al que exige la normativa.
- Condición especial de ejecución de naturaleza social:
 - ✓ NO se ha exigido la siguiente: La empresa adjudicataria deberá tener en la plantilla que ejecute el contrato al menos el 30% de trabajadores que gocen de estabilidad laboral.
- Proyecto de inserción socio-laboral:
 - ✓ NO se ha exigido por no permitirlo el objeto, duración y características de este contrato.
- Contrato reservado a *Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción*
 - ✓ NO

19. OTRAS CONDICIONES.

MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO PREVISTA EN LOS PLIEGOS	NO (Art 203 LCSP)
CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO	NO hay obligación de subrogación de trabajadores (art. 130 LCSP)
REVISIÓN DE PRECIOS	NO

Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKG06GKCNTT7CHWHKF02026YN
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKG06GKCNTT7CHWHKF02026YN>





JUSTIFICACIÓN DE LA IMPROCEDENCIA: Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es inferior a dos años, de conformidad con lo previsto en el art. 103.5 de la LCSP y artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, no procederá la revisión de precios.

PROGRAMA DE TRABAJO	Se valorará dentro de los criterios dependientes de juicio de valor.
----------------------------	--

CONTROL DE CALIDAD	NO
---------------------------	-----------

ADMISIÓN DE VARIANTES/MEJORAS	NO se contemplan en el presente procedimiento variante alguna respecto al objeto del contrato
--------------------------------------	--

SUBCONTRATACIÓN	Art. 215 LCSP
------------------------	---------------

CESIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN PLIEGOS	NO (Art. 214 LCSP).
--	---------------------

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN PLIEGOS	NO (Art. 203 LCSP).
--	---------------------

LICENCIAS	Será por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas necesarias para el inicio de las obras, así como la solicitud de los mismos.
------------------	---

SEGUROS	INCENDIOS A TODO RIESGO	NO
	ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	NO
	RESPONSABILIDAD CIVIL	SI , 300.000 € por siniestro.

20. RÉGIMEN DE PAGOS:

PAGOS	Para el pago se emitirán certificaciones de obra mensuales. El pago de las certificaciones se realizará contra factura electrónica, debidamente conformada.
ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS	NO
CÓDIGOS DE FACTURACIÓN	En la factura se harán constar los datos siguientes: <u>Órgano de contratación: Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia.</u> <u>Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública:</u> <ul style="list-style-type: none"> <u>Código de la oficina contable: A07010823</u> <u>Nombre de oficina contable: Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia</u>

Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKOG6GKCNT7CHWHKF02O26YN
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKOG6GKCNT7CHWHKF02O26YN>





	<p><u>Identificación de destinatarios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>CIF: Q3469002D</u> • <u>Código del órgano gestor: A07010823</u> • <u>Código de la unidad tramitadora: A07010823</u>
--	---

21. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán en la planta -1 en la zona de farmacia del Hospital Río Carrión. Avda. Donantes de Sangre s/n -34005 Palencia.

22. REGLAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dado que se trata de una obra a realizar en edificio sanitario en el que se seguirá prestando actividad asistencial, la realización de la obra no interferirá en el normal funcionamiento de la actividad.

Se realizarán los trabajos en jornadas de tarde y sábados y festivos. Siempre en horarios acordados con el SERVICIO correspondiente.

De acuerdo con el Servicio de Prevención y con el responsable del Servicio afectado, se acordará la zona de trabajo a acometer en cada jornada, el tipo de protecciones a colocar, los cierres verticales a ejecutar, el horario en que se realiza, etc.

Las zonas que se acometan en una jornada deben quedar montadas y limpias para que al día siguiente se pueda continuar con la actividad normal del servicio. Esta condición es negociable siempre que se quede de acuerdo con el Servicio, y se vea conveniente otro tipo de actuación.

El contratista adoptará las medidas necesarias para minimizar el impacto de la intervención sobre el normal funcionamiento del servicio.

El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso a la zona de trabajo, la circulación y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes o inmediaciones.

El contratista cumplirá las directrices que reciba por parte del responsable designado por el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, cotejando con él previamente la programación de los tajos que se amoldaran al desarrollo de la actividad laboral interfiriendo en el mismo en la mínima medida posible. Se preservarán los espacios afectados para evitar desperfectos o deterioros de posible imputación al desarrollo del contrato.

Los gastos que se originen por la necesaria protección de mobiliarios, señalización e instalación serán de cuenta del contratista.

23. DESIGNACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAL

23.a) Responsable del contrato.

A los efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Director Facultativo de la obra.

23. b) Intervinientes en la redacción del pliego de prescripciones técnicas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato ha sido redactado por D. Carlos Becerril Avendaño Jefe del Servicio de Obras de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

24. CONDICIONES DE LA SUBCONTRATACIÓN

Código Seguro de Verificación CSV: P24AM730WHSVKOG6GKCN7T7CHWHKF02026YN
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P24AM730WHSVKOG6GKCN7T7CHWHKF02026YN>





La subcontratación de la ejecución de las prestaciones del contrato se regulará por lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la LCSP. Los licitadores están obligados a indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

Se atribuye al cumplimiento de las condiciones de subcontratación el carácter de obligación esencial de ejecución, a los efectos previstos en el art.211.1. f de la LCSP.

26. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

26. a). PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las actuaciones derivadas del presente contrato no conllevan el acceso o tratamiento a datos de carácter personal, no siendo de aplicación el reglamento (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

28- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas se presentarán utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>).

En base a lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE RESUELVA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

La autorización del inicio del expediente de contratación 2020015111, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 LCSP. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131, la adjudicación se realizará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159 de la citada Ley, por el importe y con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades señaladas.

El Jefe de Obras

De la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

